

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 58** *GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. UNIPERSONAL*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GESTIÓN & SOLUCIÓN DEL SUR, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales (en adelante LME) se hace público que el socio único de la sociedad Gesman Soluciones Integrales, S.L. Unipersonal decidió el 20 de diciembre de 2013, según consta en acta, la fusión por absorción impropia de la sociedad Gestión & Solución del Sur, S.L. Unipersonal, como sociedad absorbida, con la consecuente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la absorbente. Debido a que las sociedades participantes en la fusión son sociedades de responsabilidad limitada, íntegramente participada por la absorbente, adopta unánimemente el acuerdo de fusión, la operación se estructura como una fusión por absorción impropia, sin aumento de capital, mediante acuerdo unánime de fusión recogido en el artículo 42 de la LME y el art. 49 de la LME. Se hace constar que los balances cerrados con fecha 30/09/13 se consideran balances de fusión. Así, las operaciones de la sociedad absorbida se consideraran realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, a partir del día 30 /09/2013. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Málaga, 20 de diciembre de 2013.- El Administrador único de Gesman Soluciones Integrales, S.L.U. y Administrador solidario de Gestión & Solución del Sur, S.L.U.

ID: A140000104-1